

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2022
ACTOR: MUNICIPIO RAFAEL LUCIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General 1/2023,

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...] XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 08

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 223174

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T18:18:39Z / 25/05/2023T12:18:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d c8 d7 c5 53 38 66 7d c0 a7 5a 01 e4 6b a7 31 68 80 fc bf e1 e7 7a c2 dc 06 c0 e7 66 16 7f eb e9 41 34 43 94 24 e1 5a 71 5a 66 3f 69 3f e3 ce 94 d3 98 cc e7 9e c2 6d be c0 26 5a 82 98 a8 a7 20 73 1e 3b a3 1a 93 53 a3 03 be 87 bf 78 d6 f0 ad 0c 59 63 1a ca 64 3e 7f 95 46 31 a2 85 af 29 76 3f 24 de 4a 02 12 7b a6 80 b1 ab 3d 15 87 4c 16 41 44 6d 77 50 0f 0e 45 de 87 b6 9e e9 0e 90 ca fe c6 d9 aa 5d 34 bd 76 45 24 21 ef 0c 41 6f 31 5a 88 9e 36 44 54 d6 e2 50 03 2e 8d 37 3b 08 30 8b 2e 0d 15 35 63 1b df a1 b0 91 5c 27 b4 53 af 42 7c 5e 96 33 06 9e 00 3b c1 87 b0 30 b5 0c 04 3f 88 45 06 f8 04 24 c8 aa e8 95 5e 05 8b 00 09 b8 15 7c fb e3 b9 4e 51 13 90 f1 33 46 0d 6e 88 cb bb ca 5e 19 42 cf 41 7f c6 3a b0 7d 30 31 e0 88 ad e5 13 22 0a 68 02 15 48 6f 92 e2 54 b1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T18:18:39Z / 25/05/2023T12:18:39-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T18:18:39Z / 25/05/2023T12:18:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5829224			
	Datos estampillados	7064EFF5BE8BF7C6AF624611F7018745BB323427F322A4B900738106A8B35A66			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T00:37:28Z / 24/05/2023T18:37:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 c2 fb e0 25 b0 6d 67 1f 74 03 d0 3d 3c 3c e8 71 c5 1a 86 84 45 a5 12 95 ce 05 29 30 4c ec 8b 9b 83 72 3b 8d 20 36 ec 0e fa 41 10 6f cc 04 fb 6b bb 2a e4 38 43 e5 35 0e 1f a7 20 ba dc ef be 01 9f cf 1b 0c 49 3b 02 66 f9 f8 49 b7 c6 85 2c c8 70 c1 65 f1 71 5e 89 a2 3f d0 d1 bd c6 8a e1 8c 7f b4 d1 34 26 13 e4 c3 3e 14 30 26 2e 36 3f d6 35 12 4e 59 4a df 47 c1 dd 9e 97 36 ad 6c 5a f4 c7 5a 39 44 a9 3f 5c 58 17 a9 71 b6 a8 3f e4 04 1e 15 a6 68 2f 55 89 5a e3 42 85 bd 37 0a 25 e1 a0 f0 a8 8e c2 21 b7 5e 11 d3 88 fb b0 32 a4 21 b0 bc ef e9 af 75 fb 58 1b d8 64 ff 4d 85 c9 4c 04 bf 97 29 97 50 f2 47 5c f5 68 4c e4 f0 0e ba da 7e 9f 40 ae cc 64 f1 ce e2 84 06 04 b5 a5 72 0d 55 5e 5d 83 b3 90 d4 f9 40 a4 ec 45 10 e5 66 c3 ae b4 a8 69 60 3c 0f 65 24 39 0e db 37 50			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T00:39:02Z / 24/05/2023T18:39:02-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2023T00:37:28Z / 24/05/2023T18:37:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5826254			
	Datos estampillados	B47345C9B759FA851043415D885BB757CEA7D7DD301EFC11EF9A6097BB010B2E			